



"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

0 2 FEB 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 250/2016, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SOLICITADA POR NOTA INTERNA N° 2629-AI-2016", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 513/2016, se autorizó la contratación directa del señor Claudio Alejandro MATHIEU, DNI Nº 20.746.424, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de continuar con el desarrollo de aplicaciones web y mantenimiento integral del software existente en el Área de Informática y Comunicaciones y cualquier otra tarea, que debido a la necesidad del área y por la dinámica de la misma, pueda llegar a surgir y que se refiera al objeto autorizado.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el Nº 100 y entró en vigencia el día 14/11/2016, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de \$ 30.000 (treinta mil pesos), prorrogable por única vez, por igual plazo y monto.

Que la Dirección de Administración eleva al suscripto la Nota Interna Nº 73/2017 LETRA TCP - DA, (agregada a foja 52), informando que el día 13/2/2017 se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prórroga bajo las mismas condiciones.

Que el señor Pablo Lorenzo ESCOBAR (Área Informática y Comunicaciones), mediante Nota Interna Nº 155/2017, obrante a foja 53, solicita la renovación del Contrato al señor Claudio Alejandro MATHIEU, siendo que

persisten las necesidades del servicio objeto del contratado y dado que el mismo ha desempeñado las tareas encomendadas de manera satisfactoria.

Que el suscripto ha tomado intervención autorizando dar continuidad al trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme Comprobante de Compras Mayores Nº 3/2017, que se agrega a foja 44.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el articulo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 100, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el señor Claudio Alejandro MATHIEU, para el período comprendido entre el 14/2/17 al 13/5/17, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 513/2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del ejercicio en vigencia.





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 3º.- Notificar al señor Claudio Alejandro MATHIEU.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

TCP

VOCAL CONTADOR PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

